



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 761-334/19
MG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11060

-S-

01 NOV. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto de Seguros de Jujuy tramita la actualización del Capital Asegurado y el premio mensual del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio para el personal en actividad del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado en autos tiene la finalidad adecuar el monto del capital asegurado y el premio mensual, del mencionado seguro, a los aumentos salariales producidos en el último año;

Que, se adjunta cuadro de cotización y copia simple del Acta N° 2 del Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, emitida en fecha 20 de Mayo de 2019, por medio de la cual el Directorio del citado Instituto, aprueba por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Gerente de Seguros;

Que, obra intervención de Asesoría Legal del Instituto de Seguros de Jujuy;

Que, se adjunta Resolución N° 250-ISJ-D-2019, de fecha 24 de junio de 2019;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen de competencia del cual surge que, resultan de aplicación la Ley N° 4282 (Del Instituto de Seguros de Jujuy) y la Ley N° 6057;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado expresa que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruebase la Resolución N° 250-ISJ-D-2019, de fecha 24 de junio de 2019, de conformidad a las previsiones del art. 2 de la Ley N° 6057.-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO EN LA VISTA.



cpuas
JUANCA
A/G Jujuy Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11060

-S.-

CDE. A DECRETO N°

la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY.



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. LAUDIA GISELA HUARICA
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy